REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 327
RADICADO N°. 2009-00317

Se deja en conocimiento de la parte demandante lo informado por el banco Sudameris (consecutivo 08) para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 077 fijado en la página web de la rama judicial el 30/09/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA

BANCO GNB SUDAMERIS

Medellín, 18/08/2020

U.C.P. 063/0302-2020

RECIBIDO: 14/08/2020

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ATT: Señor(a): ANA MARIA VANEGAS CARDONA
Secretario (a)
Carrera 52 No.51-68
Itagui Antioquia

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1161/2009/00317/00
FECHA: 14/07/2020

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención de los dineros en cuentas de ahorros y/o corriente, CDT, entre otros, de los cuales es titular ***HERNANDO ARISTIZABAL CARDONA C.C.18.590.854,*** *para informar que el demandado no es titular de dineros en el Banco.*

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
WCQ